

**WRITTEN CONSENT  
OF  
THE SOLE MANAGER  
OF  
JOMAFE LLC**

The undersigned, being the sole manager of Jomafe LLC, a Utah limited liability company (the "Company"), pursuant to the authority contained in the Utah Revised Limited Liability Company Act and the Company's operating agreement, does hereby adopt, approve and consent to the resolutions set forth below, to the same extent and with the same force and effect as if adopted at a formal meeting of the Company's managers, duly called and held for the purpose of acting upon proposals to adopt such resolutions.

**Approval of Power of Attorney in favor of Attorney Esteban Miguel Raad Anton**

**WHEREAS**, in connection with the Company's operations it is necessary for the Company to grant a Power of Attorney in favor of its attorney in Ecuador, Esteban Miguel Raad Anton;

**RESOLVED THAT** a power of attorney in favor of Esteban Miguel Raad Anton, in substantially the form presented, be and hereby is approved, and the Company's sole manager, Patsy Holding Corp., be and hereby is authorized, empowered and directed to execute and deliver a power of attorney in favor of Esteban Miguel Raad Anton with such changes and modifications thereto as the Company's manager shall approve in its sole discretion (such approval to be conclusively evidenced by its execution and delivery of the power of attorney).

**General Ratification and Authorization**

**RESOLVED**, that in addition to and without limiting the foregoing, the manager and the appropriate agents of the Company be, and each of them hereby is, authorized to take, or cause to be taken, such further action, and to execute and deliver, or cause to be delivered, for and in the name and on behalf of the Company, all such instruments and documents as such person may deem appropriate in order to effect the purpose and intent of the foregoing resolutions (as conclusively evidenced by the taking of such action or the execution and delivery of such instruments, as the case may be) and all actions heretofore taken by the manager and agents of the Company in connection with the subject of the foregoing recitals and resolutions be, and they hereby are, approved, ratified and confirmed in all respects as the act and deed of the Company.

**IN WITNESS WHEREOF**, the undersigned has executed this written consent as of December 7<sup>th</sup>, 2016.

**SOLE MANAGER:**

**PATSY HOLDING CORP.**

By: 

Plutarco Cohen, President

AB ANDREA UGALDE YANEZ  
AB ANDREA UGALDE YANEZ

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TER

*Notary Signature*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

1980  
1981  
1982

CONSENTIMIENTO ESCRITO  
DEL UNICO GERENTE  
DE  
JOMAFE LLC

El infrascrito, siendo el único gerente de JOMAFE LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Utah (La "Compañía"), De conformidad con las atribuciones contenidas y revisadas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Revisada de la UTAH y el acuerdo operativo de la compañía, adopta y aprueba por la presente las resoluciones que se establecen a continuación, en la misma medida y con la misma fuerza y efecto que si se aprobó en una reunión formal de los administradores de la sociedad, debidamente convocada y celebrada con el propósito de actuar sobre las propuestas de adopción de dichas resoluciones.

Aprobación del poder a favor del Abogado Esteban Miguel Raad Antón

QUE, en relación con las operaciones de la compañía, es necesario que la empresa otorgue un poder en Ecuador, Esteban Miguel Raad Antón;

RESOLVIÓ, que un Poder Público a favor de Esteban Miguel Raad Antón, sustancialmente la forma presentada, sea por la presente aprobado, y el único gerente de la compañía, Patsy Holding Corp., por este medio, está autorizado, facultado y dirigido a ejecutar y entregar un poder de representación a favor de Esteban Miguel Raad Antón con los cambios y modificaciones que se realicen a tal efecto, ya que el gerente de la sociedad aprobará a su entera discreción (tal aprobación deberá ser probada de manera concluyente por su ejecución y entrega del poder).

Ratificación general y autorización

RESOLVIÓ, que además de y sin limitar lo anterior, el gerente y los agentes apropiados de la empresa estén autorizados a tomar o hacer que se tomen tales acciones y ejecutar o entregar todos los instrumentos y documentos que dicha persona considere apropiados a fin de cumplir el propósito y la intención de las resoluciones anteriores (como se demuestra de manera concluyente por la adopción de tal acción o la ejecución y entrega de dichos instrumentos, según sea el caso) todas las acciones hasta ahora realizadas por el administrador y los agentes de la sociedad en relación con el objeto de los precedentes considerando las resoluciones sean, y por la presente son, aprobadas, ratificadas y confirmadas en todos los aspectos como el acto y escritura de la empresa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el infrascrito ha ejecutado este consentimiento escrito el 07 de Diciembre del 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

*Yelena Casanova*

TRADUCIDO POR: YELENA CASANOVA

CI: 0920476892

PERITO TRADUCTOR - 10 de Febrero del 2017



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

JOMAFE LLC  
50 W 3900 Sur, #2-B  
Salt Lake City, UT 84107, USA

REPÚBLICA DE PANAMA

31. I. 17



B/0001000

F 302 130

CARTA - PODER ESPECIAL

Quien suscribe, en calidad de gerente de Jomafe LLC, una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W. 3900 Sur. #3900 Sur, No.2-B, Salt Lake City, UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 7 de diciembre del 2016 se resolvió nombrar y autorizar al señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco cero ocho tres cuatro seis cinco (0905083465) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

UNO. Para que concurra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o llegare a tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones legales que sean necesarias, todas las acciones o participaciones sociales de las cuales es propietaria JOMAFE LLC., en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador. Por tanto, el señor ESTEBAN MIGUEL RAAD ANTON, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria JOMAFE LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

DOS. Para que a nombre de JOMAFE LLC adquiera y venda acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador.

TRES. Para que comparezca como apoderado y pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas. Por ningún motivo será el apoderado personalmente responsable de las obligaciones de su poderdante, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este septimo día de diciembre del 2016, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al septimo día del mes de diciembre del 2016.

JOMAFE LLC

Por: PATSY HOLDING CORP. Manager

By:

Plutarco Cohen, President



Yo, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula de pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son verdaderas por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

Notario



FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

Law Office of Natividad Quiros Aguilara

AMSTELLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

Pas: PANAMÁ



Este presente documento Público

ha sido firmado por N. Q. Quintero Quintero

quien actúa en calidad de: Notario

y está revestido del sello/Umbral de: Leandro Quintero

CERTIFICADO

31 ENE 2017

EN PANAMÁ

E. S. N.º

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

en el número: 2017-3573

10 Firma

Leandro Quintero





FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

---



## CONSEJO DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

### DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	GUAYAQUIL, 22 Sep 2016		
FECHA DE VENCIMIENTO	22 Sep 2018		
ÁREA	INTERPRETES y TRADUCTORES		
ESPECIALIDAD	Inglés		
No. DE CALIFICACIÓN	1035468		
APELLIDOS Y NOMBRES	CASANOVA GILCES YELENA PAHOLA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	0920476892		
PROVINCIA	GUAYAS		
CANTÓN	GUAYAQUIL		
SERVIDOR/A	NO	INSTITUCIÓN	

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

Sr(a) *Miguel*  
Director(a) Provincial de.....  
del Consejo de la Judicatura



FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA

*Escritura de Fe*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

---



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos: APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961) NO. 313456.

- TRADUCCION DE LA APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961) NO. 313456.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA JOMAFE LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEBIDAMENTE APORTILLADO.

- TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA JOMAFE LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- APOSTILLA (CONCENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE 1961) No. 313455.

- TRADUCCIÓN DE LA APOSTILLA (CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961).No 313455.

- COPIA CERTIFICADA DE LOS ARTICULOS DE ORGANIZACIÓN DE JOMAFE LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

- TRADUCCION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LOS ARTICULOS DE ORGANIZACIÓN DE JOMAFE LLC CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

Dr. María Eugenia Sánchez



DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- APROBACION DEL PODER DE PARTE DEL GERENTE DE JOMAFE LLC, A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN RAAD ANTON.

- TRADUCCION DE LA APROBACION DEL PODER DE PARTE DEL GERENTE DE JOMAFE LLC, A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN RAAD ANTON.

- CARTA PODER CONFERIDA A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN RAAD ANTON, COMO APODERADO DE JOMAFE LLC, NOTARIADO Y APOSTILADO

-. COPIA DE CEDULA DE LA LICENCIADA YELENA CASANOVA GILCES (TRADUCTORA AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA).

-. COPIA DE CEDULA DEL SEÑOR ESTEBAN RAAD ANTON (APODERADO DE LA COMPAÑIA JOMAFE LLC

Guayaquil, 14 de marzo del 2017

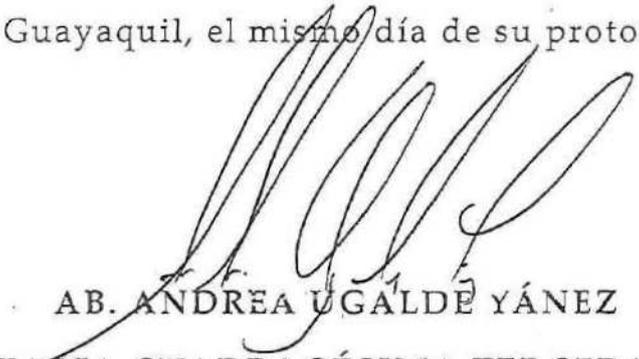
  
AB. ANDREA UGALDÉ YÁÑEZ

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se PROTOCOLIZÓ ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGÉSIMA TERCERA del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
*Ab. Andrea Ugalde Yáñez*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**